

CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, a los 15 días del mes de Mayo del 2013, en forma libre y voluntaria y por sus propios derechos, comparece por una parte los señores **GUANO BONILLA VICENTE FILIBERTO Y LINARES RUALES MARÍA JULIA**, con cédulas de ciudadanía números 160013151-8 y 171037999-9, ecuatorianos, mayores de edad, a quienes se denomina los **VENDEDORES**; y, por otra parte el señor **UCLES BURBANO GERMAN PATRICIO**, portador de la cedula de ciudadanía numero 210015038-8, ecuatoriano, mayor de edad, a quien se le denomina el **COMPRADOR**. Los comparecientes hábiles y capaces para poder contratar y obligarse, tienen a bien en celebrar el presente contrato de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los **VENDEDORES**, son accionistas de la Compañía de Taxis y Camionetas La Y de JIVINO S.A., siendo titulares de unas acciones. Por la naturaleza de la compañía las acciones son libres y negociables, siendo los intereses de venderlas y lo hacen por medio de este contrato.

SEGUNDA: VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS.- Con los antecedentes expuestos los **VENDEDORES**, tienen a bien dar en venta por medio de este contrato, a favor del señor **UCLES BURBANO GERMAN PATRICIO**, la totalidad de sus derechos y acciones que tienen en la mencionada compañía y a partir de esta fecha pasa a ocupar su lugar en calidad de accionista.

TERCER: CUANTÍA.- Independientemente del valor nominativo de cada acción el precio pactado por las acciones que se transfieren por medio de este contrato es de **CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS**, valor que es pagado al contado.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Las partes declaran expresamente que esta cesión lo realizan en forma voluntaria, por lo que nada tienen que reclamar en lo posterior, quedando cumplidas todas y cada una de las obligaciones de los cedentes y satisfechas por parte del cesionario.

SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Los **VENDEDORES**, autorizan al comprador para que proceda a realizar las inscripciones en los registros correspondientes y en el libro de acciones y accionistas.

Para constancia firman en unidad de acto y ratificando el contenido a los 15 días del mes de Mayo del año 2013.

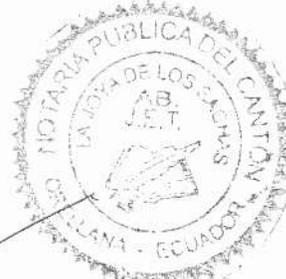
Guano Bonilla Vicente Filiberto
CEDENTE
C.I.Nro. 160013151-8

Linares Ruales María Julia
CEDENTE
C.I.Nro. 171037999-9

Ucles Burbano German Patricio
CESIONARIO
C.I.Nro. 210015038-8

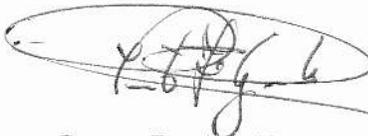
...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy quince de Mayo del año dos mil trece, a las dieciséis horas cinco minutos, en cuatro originales.- Certifico.-


EL NOTARIO



Reconocimiento de firmas:

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día quince de Mayo del año dos mil trece, a las dieciséis horas diez minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Publico de este Cantón, comparecen los Señores **GUANO BONILLA VICENTE FILIBERTO Y LINARES RUALES MARÍA JULIA**, portadores de las cédulas de ciudadanía números 160013151-8 y 171037999-9, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la Parroquia Enokanqui, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; y, el Señor **UCLES BURBANO GERMAN PATRICIO**, portador de la cédula de ciudadanía número 210015038-8, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la Parroquia San Pedro de los Cofanes, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, de paso por este Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de sus firmas y Rúbricas puestas en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firmas y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, son las suyas personal, que las usan en todo documento público y privado.- Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Guano Bonilla Vicente Filiberto



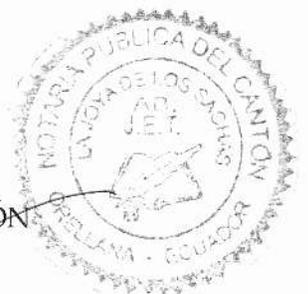

Linares Ruales María Julia




Ucles Burbano German Patricio




Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS



JOYA DE LOS SACHAS, A 15 DE MAYO DE 2013.

SR: Ángel Vargas.

GERENTE DE LA CIA. DE CAMIONETAS Y TAXIS LA Y DE JIVINO S.A.

De mi consideración.

Yo, GUANO BONILLA VICENTE FILIBERTO, portador de cedula de ciudadanía numero: 160013151-8; extendiendo un atento y cordial saludo al mismo tiempo que auguro los mejores de los éxitos en las funciones que diariamente desempeña.

Aprovecho la presente para darle a conocer que vendí mis acciones y derechos como socio de la compañía a su cargo al señor Ucles Burbano Germán Patricio portador de la cedula de ciudadanía 210015038-8; por lo tanto quiero agradecer a la Directiva y a los demás socios por acogerme en la compañía ya mencionada, deseándoles toda clase de éxitos en las funciones que desempeña de ahora en adelante la compañía.

Esperando que la presente tenga la mejor de las acogidas, me despido expresando mi sincero agradecimiento de estima y gratitud.

Atentamente,



Sr GUANO BONILLA VICENTE
C.C.N.:160013151-8